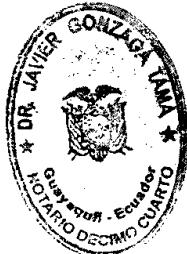


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA DE DISMINUCIÓN DEL  
CAPITAL SOCIAL PAGADO Y LA  
REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA DE DESARROLLO BANANERO  
DEL ECUADOR "BANDECUA" S. A.-----



CUANTÍAS: DISMINUCIÓN: USD  
300,000.oo.-----

CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO:  
USD 150,000.oo.-----

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, provincia del  
Guayas, República del Ecuador, el día lunes cinco de agosto del año dos  
mil trece, ante mí, Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama Notario  
Interino Décimo Cuarto de este Cantón, comparece al otorgamiento de  
este instrumento público, la Compañía de Desarrollo Bananero del  
Ecuador, BANDECUA S. A., por la interpuesta persona debidamente  
representada por su Gerente y en tal calidad representante legal,  
Ingeniero José Francisco Rojas Zamora, conforme lo acredita y legitima  
su personería e intervención con el nombramiento que se inserta a la  
matriz para que forme parte de ella como documento habilitante.- El  
compareciente es de nacionalidad costarricense, de estado civil casado,

1 Ingeniero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, con  
2 capacidad legal necesaria para contratar y obligarse; que la ejerce en la  
3 forma antes indicada, a quien por presentarme su documento de  
4 identificación personal en este acto de conocer doy fe; y, me solicita  
5 elevar a escritura publica, la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y  
6 que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de  
7 escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la  
8 disminución del capital social pagado y la reforma al estatuto social de la  
9 **COMPAÑÍA DE DESARROLLO BANANERO DEL ECUADOR**  
10 **"BANDECUA" S.A.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-  
11 **PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Interviene en la celebración del presente  
12 instrumento y hace las declaraciones que constan en el mismo, el señor  
13 **FRANCISCO ROJAS ZAMORA**, a nombre y en representación de la  
14 **COMPAÑÍA DE DESARROLLO BANANERO DEL ECUADOR**  
15 **"BANDECUA" S.A.** en su calidad de Gerente, representante legal de la  
16 compañía, conforme consta del nombramiento que se agregará como  
17 documento habilitante. El interviniante es de nacionalidad costarricense,  
18 de estado civil casado y domiciliado en Guayaquil.- **SEGUNDA:**  
19 **ANTECEDENTES.**- a) Compañía de Desarrollo Bananero del Ecuador  
20 **"Bandecua" S.A.** se constituyó en la ciudad de Guayaquil con un capital  
21 social de quinientos mil sures conforme consta de la escritura que  
22 autorizó el notario quinto del mismo cantón el día veintiocho de noviembre  
23 de mil novecientos setenta y ocho e inscrita en el registro mercantil del  
24 mismo cantón el día veintinueve de diciembre del mismo año; b) Mediante  
25 escritura pública autorizada por el notario vigésimo primero del cantón  
26 Guayaquil el día veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho  
27 e inscrita en el registro mercantil de Guayaquil el veintiocho de diciembre  
28 del mismo año, la compañía reformó su estatuto social y aumentó su



1 capital social en la suma de un millón quirientos mil sucre hasta alcanzar  
2 la suma de dos millones de sucre; c) Mediante escritura pública  
3 autorizada por el notario décimo tercero del cantón Guayaquil el  
4 veintinueve de agosto de mil novecientos noventa e inscrita en el registro  
5 mercantil del mismo cantón el veinte de noviembre del mismo año, la  
6 compañía reformó su estatuto social y aumentó su capital social en la  
7 suma de veinte millones de sucre hasta alcanzar la suma de veintidós  
8 millones de sucre; d) Mediante escritura pública autorizada por el notario  
9 décimo tercero del cantón Guayaquil el seis de diciembre de mil  
10 novecientos noventa y cuatro e inscrita en el registro mercantil del mismo  
11 cantón el siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, la compañía  
12 reformó su estatuto social y aumentó su capital social en la suma de  
13 seiscientos noventa y dos millones setecientos mil sucre hasta alcanzar  
14 la suma de setecientos catorce millones setecientos mil sucre; e)  
15 Mediante escritura pública autorizada por el notario décimo tercero del  
16 cantón Guayaquil el día diecisésis de enero de mil novecientos noventa y  
17 ocho e inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el veinticinco de  
18 marzo del mismo año, la compañía reformó ciertos artículos de su  
19 estatuto social; f) Mediante escritura pública autorizada por el notario  
20 trigésimo tercero del cantón Guayaquil el día nueve de noviembre de mil  
21 novecientos noventa y ocho, e inscrita en el registro mercantil del mismo  
22 cantón el once de diciembre del mismo año, la compañía reformó su  
23 estatuto social y aumentó su capital en la suma de un mil ochocientos  
24 veintiún millones cuarenta y dos mil sucre hasta alcanzar la suma de dos  
25 mil quinientos treinta y cinco millones setecientos cuarenta y dos mil  
26 sucre, los que, convertidos a dólares en razón de la promulgación de la  
27 Ley para la transformación económica del Ecuador y conforme a la  
28 resolución Número Cero cero-Q.I.J.Cero cero ocho expedida el

1 veinticuatro de abril de dos mil, por el Superintendente de Compañías,  
2 equivalen a esa fecha, a ciento un mil cuatrocientos veinte y nueve  
3 dólares con sesenta y ocho centavos de dólar; g) Mediante escritura  
4 pública autorizada por el notario trigésimo tercero del cantón Guayaquil el  
5 ocho de abril de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el registro  
6 mercantil del mismo cantón el siete de mayo del mismo año, se  
7 reformaron los artículos vigésimo octavo y trigésimo cuarto de los  
8 estatutos sociales de la compañía, referentes a la competencia del  
9 Directorio y del Gerente, respectivamente; h) Mediante escritura pública  
10 autorizada por el notario trigésimo tercero del cantón Guayaquil el veinte  
11 de julio del año dos mil cuatro, e inscrita en el registro mercantil del  
12 mismo cantón el diez de setiembre del mismo año se aumentó el capital  
13 social pagado hasta alcanzar la suma de cuatrocientos cincuenta mil  
14 dólares, moneda de los Estados Unidos de América, que es el capital  
15 social que actualmente tiene, se cambió el valor nominal de las acciones  
16 al de un dólar cada una, en la misma moneda, y se reformó el artículo  
17 sexto de los estatutos sociales; i) La Junta General Extraordinaria de  
18 Accionistas de la compañía realizada el cinco de agosto de dos mil trece,  
19 resolvió disminuir en trescientos mil dólares moneda de los Estados  
20 Unidos de América el capital social pagado a la suma de ciento cincuenta  
21 mil dólares, en la misma moneda, y en la proporción que cada accionista  
22 tiene en el capital social pagado, así como reformar el estatuto social en  
23 su artículo sexto relativo al capital social de la compañía e igualmente  
24 anular las acciones emitidas y emitir nuevas acciones las que se  
25 entregarán a los accionistas en canje de las ya emitidas.- TERCERA:  
26 **DECLARACIONES.**- Con estos antecedentes, el señor FRANCISCO  
27 ROJAS ZAMORA en su calidad de Gerente y representante legal de  
28 COMPAÑÍA DE DESARROLLO BANANERO DEL ECUADOR



Compañía de Desarrollo Bananero del Ecuador BANDECUA S.A.

Guayaquil, Mayo 17 de 2012

Señor Don  
**José Francisco Rojas Zamora**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en sesión de Directorio de la **COMPAÑÍA DE DESARROLLO BANANERO DEL ECUADOR BANDECUA S.A.**, llevada a cabo el día de hoy, 17 de mayo de 2012 se resolvió reelegirlo a usted en el cargo de **GERENTE** de esta compañía por el periodo de **DOS** años.

Conforme al artículo trigésimo tercero de los Estatutos reformados de la compañía mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el dia 25 de octubre de 1988 e inscritos en el Registro Mercantil del mismo cantón el 28 de diciembre de 1988, y al artículo trigésimo cuarto de los estatutos reformados mediante Escritura otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil el 8 de abril de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 7 de mayo de 1999, a usted le corresponde ejercer individualmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,

DONALD MURRAY  
PRESIDENTE

Ref: VPGG-0371-12

Acepto el nombramiento

JOSE FRANCISCO ROJAS ZAMORA  
Guayaquil, mayo 17 de 2012

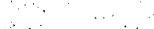
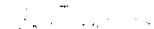
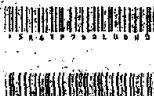
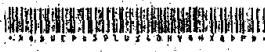
# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:29.979  
FECHA DE REPERTORIO:30/may/2012  
HORA DE REPERTORIO:12:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta de Mayo del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente de la **COMPAÑIA DE DESARROLLO BANANERO DEL ECUADOR BANDECUA S.A.**, a favor de **JOSE FRANCISCO ROJAS ZAMORA**, de fojas **54.176 a 54.177**, Registro Mercantil número **9.436**.

ORDEN: 39979



EFREN ROCA ALVAREZ  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$30.50

REVISADO POR: LO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE IDENTIDAD No. 092404980-2

JOSE FRANCISCO ROJAS ZAMORA

15 DE JULIO DE 1.956

SAN JOSE COSTA RICA

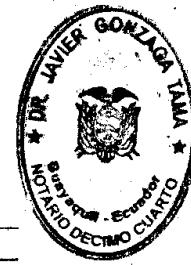
LUGAR DE NACIMIENTO 2 1041 2136

GUAYAQUIL 2.001. M. DE 2001

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION



FIRMA DEL CEDULADO



COSTARRICENSE V3333 V2222

NOMBRE: MARJORIE EBANDO CHAVES

EDAD: 30

SEXO: F

ESTADO: APoderado Gral. Cia. BANDECUA S. A.

PROFECCION: PROPRIETARIO

JOSE FRANCISCO ROJAS CINEJO

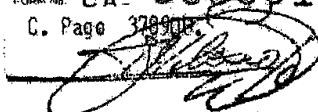
ELVIRA ZAMORA BANDI

GUAYAQUIL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2013

20 DE NOVIEMBRE DEL 2.013.

FECHA DE CARICUDAD: 053801

FORM No. CA- C. Pago 320000



FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO



DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N.º 342066

**ROJAS ZAMORA  
JOSE FRANCISO**

NACIONALIDAD: COSTA RICA

PASAPORTE: 105720243 C.I.: 0924049802

VISA: 104V REG. N°: 2-1041-2136

ACTIVIDAD: APODERADO GENERAL

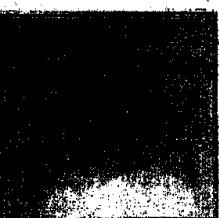
Firma del Portador



Nº EXPEDIENTE:

LUZAR Y FECHA: GUAYAQUIL 19/03/2008

VALIDO HASTA



RECORRIDO

RESPONSABLE

CBOP CAYAMBE LOPEZ JUAN PIO



62066

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE COMPAÑIA DE DESARROLLO BANANERO DEL ECUADOR  
BANDECUA S. A.

Guayaquil, 5 de agosto de 2013

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de agosto de dos mil trece a las diez horas, en el local social de la Compañía situado en la Av. Francisco de Orellana y calle Alberto Borges, Edificio Centrum, 5to. Piso, oficina n° 1, tuvo lugar la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de Desarrollo Bananero del Ecuador "BANDECUA" S. A.-

**ASISTENCIA, LISTADO Y CONVOCATORIA.-**

Asisten los accionistas: Compañía DEL MONTE FRESH PRODUCE N. A. INC. de nacionalidad Estadounidense, representada por el DR. IGNACIO VIDAL MASPONS según consta de la carta poder que se archiva al expediente, compañía ésta propietaria de trece mil ochocientos sesenta acciones; y Compañía DEL MONTE FRESH PRODUCE INTERNATIONAL INC., compañía extranjera domiciliada en Liberia, igualmente representada por el DR. IGNACIO VIDAL MASPONS, según consta de la carta poder que se archiva al expediente, compañía ésta propietaria de cuatrocientos treinta y seis mil ciento cuarenta acciones. Todas las acciones son ordinarias, liberadas, nominativas y de un valor de un dólar, moneda de los Estados Unidos de América, cada una, con derecho a un voto. No se encuentra presente el Comisario de la Compañía.-

Preside la sesión por ausencia del titular, el DR. IGNACIO VIDAL MASPONS, como Presidente Ad-Hoc y actúa en la Secretaría el titular señor FRANCISCO ROJAS ZAMORA.-

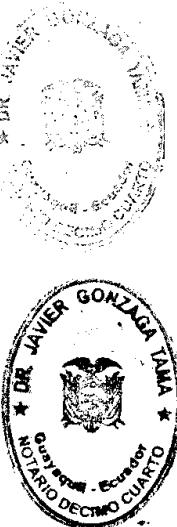
El señor Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum lo que así se hace, informando el Secretario que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado, y que, para hacer uso de la facultad que concede el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, esto es, que la Junta se entienda convocada y válidamente constituida, es necesario que los accionistas se encuentren de acuerdo con el tema a tratarse y por unanimidad acepten la celebración de la Junta; que propone que el tema único sea: **Conocer y resolver sobre la disminución del capital social de la compañía y como consecuencia, la reforma de los estatutos sociales.** Los accionistas aprueban por unanimidad la celebración de la Junta con el tema ya expresado.-

**INSTALACION.-**

El Presidente declara formalmente instalada la presente sesión con el tema ya expresado, el cual se pasa a conocer---

**PUNTO UNICO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y COMO CONSECUENCIA, LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-**

El Presidente indica que a la fecha de hoy, el capital social pagado de la compañía es de \$ 450.000 dólares, moneda de los Estados Unidos de América repartido en dos



Handwritten signature of Dr. Javier Gonzaga Tula, Notary Decimo Cuarto, Guayaquil, Ecuador.

accionistas, a saber, la compañía **DEL MONTE FRESH PRODUCE N. A. INC.** propietaria de 13.860 acciones, equivalente al 3,08% del capital social pagado; y la compañía **DEL MONTE FRESH PRODUCE INTERNATIONAL INC.** propietaria de 436.140 acciones equivalente al restante 96,92% igualmente del capital social pagado; que así mismo, al cierre del ejercicio económico del 2012, según balances aprobados por los accionistas y presentados a las correspondientes autoridades, la reserva legal es de US\$ 21.847,59 dólares con lo cual el capital y reservas suman US\$ 471.847,59 dólares y las pérdidas acumuladas son de US\$ 358.666,35 dólares con lo cual el patrimonio neto de la compañía es de US\$ 113.181,24 dólares, es decir menos de la mitad del capital social y reservas lo cual hace que la compañía esté incursa en la causal 6° del artículo 361 de la Ley de Compañías, que contempla la disolución de la compañía por pérdida de más del 50% del capital social; que el interés de los accionistas, según instrucciones recibidas de ellos, es de mantener en estado operativo a la compañía y superar la causal de disolución lo cual puede hacerse o bien por un aumento de capital o bien por una disminución del mismo absorbiendo los accionistas la pérdida acumulada; que los accionistas le han indicado que les es conveniente disminuir el capital en la suma de \$ 300.000 dólares, moneda de los Estados Unidos de América, en proporción al porcentaje de capital que actualmente tienen, de manera que el capital social de la compañía alcance solamente la suma de \$ 150.000 destinando los \$ 300.000 a la amortización de las pérdidas acumuladas con lo cual éstas disminuirían a la suma de \$ 58.666,35 superando de esta manera la causal de disolución.

Consecuente con la exposición realizada, la Junta General resolvió: 1) Aprobar la disminución del capital social pagado de la compañía en la suma de US\$ 300.000; 2) Que la disminución del capital social pagado se aplique totalmente para la amortización de las pérdidas acumuladas, con lo cual estas alcanzarán la cantidad de US\$ 58.666,35 por tal concepto; y 3) Que la disminución del capital social pagado se absorba por parte de cada accionista en el mismo porcentaje del capital social pagado que actualmente tiene.

Seguidamente se procede con la operación aritmética de acuerdo a lo resuelto por la Junta dando el siguiente resultado: la compañía **DEL MONTE FRESH PRODUCE N. A. INC.** absorbe el 3,08% de los US\$ 300.000 dólares de la disminución del capital social esto es la suma de US\$ 9.240 dólares con lo cual su capital social pagado, restando la mencionada cantidad, quedaría con US\$ 4.620 dólares; a su vez la compañía **DEL MONTE FRESH PRODUCE INTERNATIONAL INC.** absorbe el 96,92% de los US\$ 300.000 dólares de la disminución del capital social pagado, esto es la suma de US\$ 290.760 dólares con lo cual su capital social pagado, restando la mencionada cantidad, quedaría con US\$ 145.380. El Dr. IGNACIO VIDAL MASPONS, actuando a favor de sus representadas declara su total conformidad a la operación aritmética efectuada y por consecuencia **La Junta aprueba por unanimidad la nueva distribución del capital social pagado.**

El Presidente indica que dada la aprobación en esta Junta de la disminución del capital social pagado y su distribución, es necesario emitir las nuevas acciones representativas del nuevo capital social pagado ya disminuido y proceder a la anulación de las anteriores acciones ya emitidas. La Junta por unanimidad resolvió: 1) Anular las acciones emitidas representativas del total del capital social por cuatrocientos cincuenta mil dólares; b) Emitir las ciento cincuenta mil nuevas acciones representativas del nuevo capital social, numeradas de uno al ciento cincuenta mil y de un valor nominal de un dólar cada una; c) Proceder al canje de las acciones anuladas con las de la nueva emisión según lo resuelto, dentro

de los sesenta días posteriores a la aprobación del organismo de control y de la inscripción en el registro mercantil de la disminución de capital y reforma de estatutos que se acaba de aprobar, debiéndose cumplir las disposiciones legales y estatutarias para la emisión y canje de las mismas.

A continuación el Presidente indica que por lo resuelto en esta Junta es necesaria la aprobación de la reforma del estatuto social en su artículo sexto que hace relación al capital social de la compañía. La Junta por unanimidad resolvió reformar el artículo sexto de los estatutos, el que regirá con el siguiente texto: "ARTICULO SEXTO.- El capital social de la compañía es de ciento cincuenta mil dólares, moneda de los Estados Unidos de América, dividido en igual número de acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una de ellas, y numeradas del uno al ciento cincuenta mil". La Junta igualmente resolvió autorizar al Gerente y representante legal a efectuar los trámites pertinentes para la debida legalización de lo resuelto.



#### FINAL DE LA SESION Y APROBACION DEL ACTA.-

Aprobados los acuerdos y resoluciones que preceden, se dispone que el Secretario proceda a redactar el Acta de esta sesión, a cuyo efecto se concede el receso necesario. Una vez redactada el acta, la Junta se reinstala, se da lectura a la misma y se la aprueba por unanimidad en todas y cada una de sus partes.-

El Presidente declara terminada la sesión a las 11h30.- Firmado, Dr. Ignacio Vidal Maspons, Presidente ad-hoc; Firmado, Francisco Rojas Zamora, Gerente-Secretario; Firmado, p. Del Monte Fresh Produce N.A. Inc., Dr. Ignacio Vidal Maspons; Firmado, p. Del Monte Fresh Produce International Inc., Dr. Ignacio Vidal Maspons, Apoderado.-

**CERTIFICO:** Que la que antecede es fiel copia del original que consta en el libro de actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 5 de agosto de 2013

  
Francisco Rojas Zamora  
Gerente-Secretario



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

**SRI**  
Servicio de Rentas Internas

NUMERO RUC: 0980364451001

RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE DESARROLLO BANANERO DEL ECUADOR  
- BANDECUA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: WNCORNEJO Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO ORELLANA Y LIBRENO CORNEJO  
(WTC).

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y hora: 22/03/2006 13:02:28

Willy M. Cornejo Delgado  
DIRECCION DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
MIGRACIONES

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley  
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de  
Marzo 31 de 1992, publicada en el Registro Oficial No. 584  
del 1 de Abril de 1992, Q.D.Y F.E.: Que la fotocopia precedente,  
una consta de ..... tres ..... fojas, exacta al  
documento original que también se me exhibe. Cuantía:  
Indeterminada.- Guayaquil,

24 ABR 2007

Dr. Virgilio Jarrín Acuña  
Notario Décimo Tercero  
Guayaquil





# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0980364451001

RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE DESARROLLO BANANERO DEL ECUADOR  
BANDECUA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ROJAS ZAMORA JOSE FRANCISCO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 29/12/1978

FEC. CONSTITUCION: 29/12/1978

FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981

FEC. ACTUALIZACION: 22/03/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES AGRICOLAS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARCUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Intersección: ALBERTO BORGES Edificio: CENTRUM Piso: 5 Oficina: 1 Referencia ubicación: FRONTE AL RESTAURANTE MAMALU Teléfono Trabajo: 042883323 Fax: 042883331 Teléfono Trabajo: 042883324 Teléfono Trabajo: 042883325 Apartado Postal: 09-01-5888 Email: lhore@freehdemonio.com.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 004

ABIERTOS: 2

CERRADOS: 2

JURISDICCIÓN: 1 REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro: WENDY CORNEJO Lugar de emisión:

GUAYAQUIL, GUAYAS FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO

AVTO:

ATO:

ATO:

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y hora: 22/03/2008 12:03:29

Wendy M. Cornejo Delgado  
DELEGADA DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:** 0990364451001

**RAZÓN SOCIAL:** COMPAÑIA DE DESARROLLO BANANERO DEL ECUADOR  
-BANDECUA S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 29/12/1978
--------------------------	-----------------	--------	------------------------------

NOMBRE COMERCIAL: BANDECUA

**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**

SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES AGRICOLAS  
VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudad: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Intersección: ALBERTO BORGES Edificio: CENTRUM Piso: 5 Oficina: 1 Teléfono Trabajo: 042693323 Fax: 042693321 Teléfono Trabajo: 042693324 Teléfono Trabajo: 042693325 Apartado Postal: 08-01-5898 Email: hmora@freeldelemonia.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 004	ESTADO: ABIERTO	FEC. INICIO ACT.: 03/01/2005
--------------------------	-----------------	------------------------------

NOMBRE COMERCIAL:

**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**

ADMINISTRACION DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO AL POR MAYOR Y AL F  
MENOR DE FRUTAS

ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS VARIAS

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: AV. MADERO VARGAS Número: S/N  
Calle: VIA A PUERTO BOLIVAR Kilómetro: DOS Teléfono Trabajo: 072831888 Teléfono Trabajo: 072831118  
Teléfono Trabajo: 072832001

No. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO: CERRADO	FEC. INICIO ACT.: 01/02/1999
--------------------------	-----------------	------------------------------

NOMBRE COMERCIAL: BANDECUA

FEC. CIERRE.: 31/01/2005

**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**

ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS VARIAS

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JOSE MADERO VARGAS Número: S/N  
Intersección: CIRCUNVALACION NORTE Edificio: CENTRO COMERCIAL UNIORO Oficina: 19 AL 23 Teléfono  
Trabajo: 072831888 Teléfono Trabajo: 072834700

No. ESTABLECIMIENTO: 003	ESTADO: CERRADO	FEC. INICIO ACT.: 01/02/1999
--------------------------	-----------------	------------------------------

NOMBRE COMERCIAL: BANDECUA

FEC. CIERRE.: 31/01/2006

**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**

ADMINISTRACION DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO AL POR MAYOR Y AL F  
MENOR DE FRUTAS

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: AVENIDA DEL AGUADOR Número: S/N  
Intersección: CIRCUNVALACION NORTE Edificio: CENTRO COMERCIAL UNIORO Oficina: 34-35 Teléfono Trabajo:  
072831229 Teléfono Trabajo: 072834700



1 "BANDECUA" S.A., actuando debidamente autorizado por la Junta  
2 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía declara: a)  
3 Disminuido el capital social pagado en la suma de trescientos mil dólares  
4 moneda de los Estados Unidos de América con lo cual el capital social  
5 suscrito y pagado de la compañía es el de ciento cincuenta mil dólares,  
6 en la misma moneda, y dividido en igual número de acciones ordinarias y  
7 nominativas de un dólar cada una de ellas numeradas del uno al ciento  
8 cincuenta mil; b) Que la disminución en trescientos mil dólares del capital  
9 social pagado se aplicará para amortizar en igual cantidad las pérdidas  
10 acumuladas de ejercicios anteriores; c) Que se procederá a anular las  
11 acciones emitidas representativas del capital social de cuatrocientos  
12 cincuenta mil dólares y que los accionistas tienen el plazo de sesenta días  
13 desde la inscripción de esta escritura en el registro mercantil para el canje  
14 de sus acciones con las nuevas que se deben emitir dentro del mismo  
15 plazo haciendo constar el nuevo capital social; e) Que como  
16 consecuencia de la disminución del capital social se ha reformado el  
17 estatuto social en su artículo sexto con el texto que consta en el Acta de  
18 Junta General Extraordinaria de Accionistas del día cinco de agosto de  
19 dos mil trece; f) Que la copia certificada del Acta de Junta General  
20 Extraordinaria de Accionistas del cinco de agosto de dos mil trece forme  
21 parte integrante del presente instrumento; y, g) Bajo la gravedad del  
22 juramento, que la compañía de su representación no tiene contratos de  
23 obra pública con el Estado.- Agregue usted, señor Notario, las demás  
24 cláusulas de estilo para la completa validez y firmeza de este instrumento  
25 incorporando al mismo la copia certificada del Acta de Junta General  
26 Extraordinaria de Accionistas del cinco de agosto de dos mil trece así  
27 como el nombramiento de representante legal de la misma compañía  
28 extendido a favor del señor FRANCISCO ROJAS ZAMORA y los demás

documentos que fueren pertinentes, dejando constancia que facultamos al Dr. IGNACIO VIDAL MASPONS y/o al Ab. JUAN CARLOS VIDAL ALVARADO para que individual o conjuntamente presenten las solicitudes y efectúen los trámites necesarios para el perfeccionamiento del presente instrumento.- f). Doctor IGNACIO VIDAL MASPONS, Abogado, Matrícula cero nueve - mil novecientos setenta y tres - veintiséis - Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta transcrita).- En consecuencia el otorgante ratifica y aprueba el contenido de las declaraciones y estipulaciones constantes en la minuta transcrita, la misma que queda elevada a escritura pública, para que surta sus efectos legales.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz al otorgante se afirma, ratifica y firma conjuntamente conmigo.- Doy fe.-

p.- COMPAÑÍA DE DESARROLLO BANANERO DEL ECUADOR  
BANDECUA S. A.  
RUC.: 0990364451001



f). ING. JOSÉ FRANCISCO ROJAS ZAMORA  
Gerente  
C.I.: 092404980-2

EL NOTARIO

SE OTORGÓ ANTE MÍ, en fe de ello, confiero este CUARTO TESTIMONIO, el mismo que firmo, rubro y sello en Guayaquil, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil trece.-

Dr. JAVIER B. GONZAGA TAMA  
Notario interino Décimo Cuarto  
del Círculo Guayaquil





RAZÓN: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LETRA A) DEL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN N° SC-IJ-DJC-G-13-0007297, DICTADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2013, POR EL ABOGADO VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, SE TOMÓ NOTA DE LA APROBACIÓN AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO Y LA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE DESARROLLO BANANERO DEL ECUADOR "BANDECUA" S.A., OTORGADA EL DÍA LUNES 5 DE AGOSTO DE 2013, ANTE EL INFRASCrito DOCTOR JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA, NOTARIO INTERINO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL-GUAYAQUIL, 11 DE DICIEMBRE DE 2013.-

Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA  
Notario Interino Décimo Cuarto  
del Cantón Guayaquil

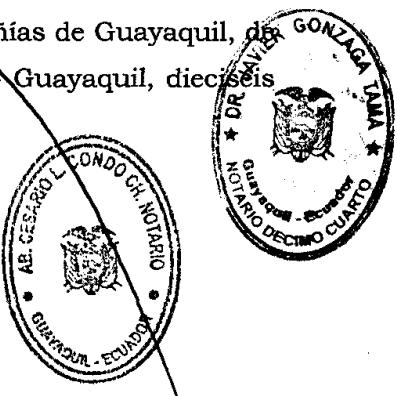


Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA  
Notario Interino Décimo Cuarto  
del Cantón Guayaquil

Day file, give to -

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañías Anónima COMPAÑÍA DE DESARROLLO BANANERO DEL ECUADOR "BANDECUA" S.A., celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero literal b) de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0007297, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha diez de Diciembre del año dos mil trece.- Guayaquil, dieciséis de Diciembre del año dos mil trece.-

Ab. Cesario L. Cendo Chiriboga  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 58.541  
FECHA DE REPERTORIO: 26/dic/2013  
HORA DE REPERTORIO: 11:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Enero del dos mil catorce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0007297, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, el 10 de diciembre del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Disminución de Capital y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **COMPAÑIA DE DESARROLLO BANANERO DEL ECUADOR BANDECUA S.A.**, de fojas 4.021 a 4.045, Registro Mercantil número 155. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 58541



Ab. César Moya Delgado  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 20 de enero de 2014

REVISADO POR: *[Signature]*

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 11 fojas, es igual al documento que me fue exhibido,  
Guayaquil, 23 ENE. 2014

Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA  
Notario Interino Décimo Cuarto  
del Cantón Guayaquil

Nº 748206

IMP. IGM. 44